

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA Y EL ATENEO DE SANTIAGO

En Santiago de Compostela, el **XX** de XXXX de 2022

REUNIDOS

De una parte, Xosé Antonio Sánchez Bugallo, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, NIF 1507900- G, con domicilio para, la estos efectos en el Pazo de Raxoi, plaza del Obradoiro, CP 15701, en Santiago de Compostela y

De otra, Manuel López Rivadulla Lamas, en nombre y representación del Ateneo de Santiago, NIF G70161096, en calidad de presidente, con domicilio social en la plaza de Salvador Parga, 4-2º, CP 15704, de Santiago de Compostela, entidad que se rige por los estatutos aprobados en asamblea general extraordinaria el 11 de abril de 2008.

EXPONEN

1. El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En particular, ejercerá, en todo caso, como competencias propias y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia, las correspondientes a la promoción de la cultura y equipamiento culturales, al amparo del artículo 25.2. m de la citada ley.

En este contexto, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela quiere impulsar la recuperación de la vitalidad de la ciudad mediante la promoción de iniciativas y acciones que surgen del tejido cultural con el objetivo de fomentar su autonomía y consolidación. Este convenio intenta favorecer la diversificación de propuestas y potenciar la actividad cultural descentralizada en los lugares públicos o privados.

2. El Ateneo de Santiago es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fines: a) La promoción y difusión de la educación, la ciencia y la cultura en su más amplio sentido, considerando su carácter liberador. b) La difusión, desarrollo y control del ejercicio de los derechos humanos, cívicos y sociales. c) La introducción de los valores democráticos en una sociedad civil abierta y progresista. d) La contribución a la mejora del conocimiento de los grandes problemas que se originan en el ámbito de la globalización en los planos social, medioambiental, económico y político-institucional. e) Todos aquellos otros que directa o indirectamente, estén relacionados con los anteriores.

Para el cumplimiento de estos fines realiza las siguientes acciones: a) Organización de todo tipo de cursos, conferencias, seminarios, debates etc., acordes con su finalidad esencial de promoción y difusión de la cultura. b) Organización y concesión de distinciones, premios y otras calificaciones a personas e instituciones públicas o privadas que destaquen por su compromiso con la promoción y defensa de los fines objeto de esta Asociación. c) Colaboración y cooperación con acciones y actuaciones humanitarias y democráticas, de emergencia o no, que puedan requerirse desde cualquier ámbito o lugar. d) Colaboración y cooperación con todas aquellas entidades públicas o privadas que puedan desarrollar actividades en los ámbitos cultural, científico o educativo, principalmente. e) Edición de publicaciones e información a través de distintos medios y formatos así como realización de exposiciones, muestras u otro tipo de exhibiciones relacionadas con los fines de la asociación. f) Todas aquellas actividades y actuaciones en consonancia con el mejor cumplimiento de los fines sociales y que así definan la Asamblea de Socios o la Junta Directiva.

En cumplimiento de esos mandatos estatutarios desarrolla una intensa actividad en el ámbito de la cultura, en colaboración con otras entidades entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

3. Dicha actividad cultural del Ateneo de Santiago resulta de especial interés para la ciudad de Santiago de Compostela por su impacto positivo en la difusión de la educación, la ciencia, la cultura, la lengua gallega y los valores democráticos. Basándose en esto es por lo que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y el Ateneo de Santiago tienen el propósito de dar estabilidad a la colaboración que se viene produciendo entre ambas entidades.

Con ese objeto, teniendo en cuenta la especificidad de la colaboración y según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, al amparo del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las partes comparecientes acuerdan suscribir el este convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Serán objeto de este convenio las actividades que el Ateneo de Santiago desarrolla en Santiago de Compostela con la finalidad de promover de la educación, la ciencia, la cultura y la lengua gallega en los términos detallados en el anexo 1, que, en todo caso, tendrán carácter cultural, se ejecutarán dentro del término municipal de Santiago de Compostela, serán abiertas, deberán beneficiar colectividades genéricas de personas y no estarán destinada exclusivamente a socios o socias de la entidad.

SEGUNDA. DEBERES ECONÓMICOS

El Ayuntamiento de Santiago colabora económicamente en el desarrollo de estas actividades (anexo I) con la cantidad de **20.000 euros**, que serán ingresados en la cuenta que el Ateneo de Santiago, con CIF G-70161096, tiene a su nombre en ABANCA con el número **ES59 2080 0388 2730 4000 0966**.

Esta aportación será compatible con las de otras entidades públicas o privadas y con las complementarias que el Ayuntamiento pueda establecer, siempre y cuando la suma de las ayudas y de los ingresos atribuibles a cada actividad no supere los costes. En la cantidad objeto del convenio se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualquier otro tipo de impuesto o gasto.

La aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33400 4890002 de los presupuestos municipales aprobados para el año 2022.

En todo caso, las aportaciones correspondientes a la vigencia de este convenio, quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, dando cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de eficiencia y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. DEBERES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Son deberes de la entidad beneficiaria las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y las indicadas en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, las establecidas en el presente convenio, aprobado por el Ayuntamiento y, en todo caso:

- a) Realizar la actividad que motiva la concesión de la subvención.
- b) Dar publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la subvención en el lugar donde se realicen las actuaciones por medio de un cartel con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santiago, en internet y en la restante documentación física o electrónica que se pudiera generar, haciendo constar en todas las actividades que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Presentar la justificación por registro al amparo del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, además, enviar el formulario CS023N en formato .pdf y en formato editable (.doc, .docx o .xlsx) por correo electrónico a teatroprincipal@santiagodecompostela.gal, con el detalle de la justificación de gastos realizados e imputados a la justificación de la subvención.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero de los órganos competentes y presentar la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y, en particular:
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria en cada caso, así de como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos para garantizar el idóneo ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las facultades de comprobación y control.
- f) Comunicarle al Ayuntamiento la solicitud y obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas junto con la justificación de las actividades.

CUARTA. GASTOS ELIGIBLES

1. En general, son gastos elegibles y, por tanto, subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención, en particular: programación, personal, producción, medios técnicos, promoción, publicidad y gastos generales, toda vez que:
 - En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
 - Se considerará gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por este convenio.
2. Específicamente:
 - En relación con los costes de personal necesario para la preparación o ejecución de las actividades:
 - serán subvencionables las retribuciones del personal destinado a la ejecución de las actividades o programas subvencionados, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, y
 - no serán subvencionables los costes de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada.
 - En relación con los costes materiales derivados de la preparación o ejecución de la actividad subvencionada:
 - serán subvencionables la elaboración de materiales, los gastos de publicidad específicos del programa o actividad, material de oficina (papel, impresos y otro material de oficina) y otros gastos corrientes que estén debidamente justificados y se consideren estrictamente necesarios para la preparación o ejecución de la actividad subvencionada, y
 - no serán subvencionables los costes materiales que no estén directa y

exclusivamente relacionados con la preparación o ejecución de la actividad subvencionada.

3. No se considerarán gastos subvencionables a los efectos de esta subvención:

- los de adquisición de equipamiento y material inventariable, tales como inmuebles, vehículos, equipos informáticos, de telefonía o maquinaria, siendo esta relación meramente ilustrativa y no limitativa
- los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, periciales y los de administración, a no ser que sean gastos específicos directamente relacionados con la actividad subvencionada exclusivamente e indispensables para su adecuada preparación o ejecución,
- los intereses de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

4. Específicamente, los gastos de alojamiento, desplazamiento y mantenimiento tendrán en todo caso los siguientes límites máximos:

4.1. Cuantitativos:

- a) Por alojamiento, 70,00 €, IVA incluido, por persona y día.
- b) Por manutención, 20,00 €, IVA incluido, para cada almuerzo o cena, y 15,00 €, IVA incluido, para cada desayuno, con un máximo de un desayuno, un almuerzo y una cena por persona y día.
- c) Cuando en el alojamiento fuera incluida la manutención (noche de pernocta con desayuno, comida o cena incluidas) el límite conjunto por alojamiento más mantenimiento será de 125,00 €, IVA incluido, por persona y día.
- d) Por desplazamiento:
 - i. O bien 0,19 € por kilómetro, mínimo exento de tributación para efectos de IRPF
 - ii. O bien coste real del desplazamiento en transporte público, IVA incluido

4.2. Cualitativos: correspondientes a gastos ocasionados por:

- a) La persona que ejecuta la actividad (conferenciante, monitor, intérprete o similar).
- b) Y un máximo de una persona si ésta hace las funciones de presentadora o similar,
- c) Se excluyen los gastos de terceras personas que puedan acompañar, sean o no personal remunerado o no remunerado de la entidad beneficiaria de la subvención (se excluyen en particular gastos de alojamiento, desplazamiento o mantenimiento de trabajadoras, voluntarias, personas en prácticas o miembros del órgano de gobierno de la entidad, a no ser que ejecuten la actividad).

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Con respecto a la forma de pago, se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Santiago vigente y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

El pago se realizará después de la justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda, así como de la aplicación de los fondos destinados para este efecto.

Procederá la minoración del importe de la subvención concedida cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto para cada actividad y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada.

En particular, las cantidades justificadas con cuantías inferiores a los gastos presupuestados, sea en el total o en el parcial de una o de varias partidas concretas, serán objeto de la correspondiente minoración en el importe de la subvención con los siguientes límites:

- a) La merma de la cantidad justificada con respecto al presupuesto de gastos totales de la actividad (coste total de la actividad presupuestada en el anexo 1) podrá ser de un máximo de un 25%, y, además, condicionada a:
 - i) que la suma total de ingresos y subvención no supere el importe de los gastos realizados, y
 - ii) que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actividad subvencionada.
- b) La disminución de las cantidades justificadas con respecto a cada partida presupuestada no podrá exceder del 50 % (en aquellas partidas que superen el importe de 2.500 €), o de su totalidad en las de importe igual o inferior a 2.500 €. Todas estas desviaciones podrán ser compensadas con aumento de gasto en las restantes partidas hasta cubrir el importe disminuido, siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actividad subvencionada.

5.1.A La **justificación del cumplimiento de las finalidades** que motivan la firma del convenio se hará presentando, por registro de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la siguiente documentación:

- a) Formulario CS023N, que también se acercará debidamente cubierto en formato pdf y en formato editable (.doc, .docx o .xlsx), por correo electrónico a teatroprincipal@santiagodecompostela.gal, con el siguiente contenido:
 - i. detalle de la justificación de gastos realizados e imputados a la justificación de la subvención

- ii. relación detallada del conjunto de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes para misma finalidad, y de los fondos propios allegados
 - iii. declaración responsable de que la entidad no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones
- b) Memoria de actividad.
 - c) Relación completa de todos los gastos imputados a la actividad objeto de la subvención, agrupados por apartados presupuestarios.
 - d) Relación de subvenciones, aportaciones u otros recursos concedidos para el mismo objeto por otras entidades públicas o privadas e ingresos generados por la actividad.
 - e) Justificantes originales de los gastos imputados a la actividad objeto de la subvención, por un importe igual o superior al presupuesto presentado por la beneficiaria en la solicitud. No se aceptarán las facturas en cuyo concepto no se establezca de manera clara y discriminada el objeto del bien, obra o servicio facturado.
 - f) Certificación bancaria acreditativa de la realización de los pagos correspondientes a todos los gastos imputados a la subvención concedida.
 - g) Catálogos, programas, carteles, folletos, blogs y web empleados para la difusión y promoción de la actividad y copia en formato CD, DVD o archivo digital, de los soportes visuales, gráficos o sonoros empleados. La documentación digital se podrá acercar por vía electrónica o telemática y para los únicos efectos de comprobar la realización de la actividad.
 - h) Certificados de ausencia de deudas con la Agencia Española de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Xunta de Galicia.
 - i) Certificados de ausencia de deudas con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, única y exclusivamente para el caso de no autorizar la consulta directa.
 - j) Tarjeta de identificación fiscal.
 - k) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que debe realizarse el ingreso.

5.2. La **justificación documental del gasto** efectuado con cargo a la actividad objeto de subvención a que se refiere el punto anterior se satisfará con la presentación de:

1. Facturas:

- a) **Facturas** originales de gasto (correspondientes al período subvencionable) de la totalidad de la actividad subvencionada, u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago, junto con los justificantes bancarios que lo acrediten. Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, si es el caso con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto

- sobre el valor añadido, a respeto de las exenciones en operaciones interiores.
- b) Las facturas, o documentos equivalentes o substitutivos, **se presentarán en original pola sede electrónica do Concello de Santiago de Compostela.**
 - c) La **justificación del pago** de las facturas, o documentos equivalentes, se hará mediante **justificantes bancarios** (justificante de transferencia bancaria, justificante bancario de ingreso de efectivo por ventanilla, certificación bancaria u otro) en que consten los requisitos especificados por el artículo 6 del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación. En concreto, deberá contener el número de factura, la fecha de expedición, el objeto de pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura, número de identificación fiscal de quien expide la factura y domicilio de ambas. Si un justificante de pago incluye varias facturas, deberán identificarse en el documento del pago aquellas de las que es objeto.
 - d) Cuando el **pago se realice de forma anticipada**, deberá figurar en la factura la expresión “pago anticipado” u otra análoga y deberá expresarse la fecha en la que se recibió el pago anticipado por parte del proveedor.
 - e) En las **facturas pagadas en efectivo** deberá constar el sello de la empresa, con indicación de la expresión “recibí” o análoga y la firma y la fecha del pago. En todo caso, el importe máximo como justificante de gasto admitido mediante esta modalidad de pago a los efectos de justificación de esta subvención se establece en 600 € (seiscientos euros) por factura (Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude). No se admitirá en ningún caso el fraccionamiento de determinados gastos a los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.
2. Gastos de personal. Para el caso de imputar gastos de personal deberán presentarse:
- a) Copias de los contratos de los/las trabajadores/as destinados específicamente a la actividad o programa objeto de subvención y, de no coincidir la categoría especificada en el contrato de trabajo con las labores asignadas al proyecto o actividad subvencionado este extremo deberá acreditarse además con el currículum de la persona empleada y con la documentación acreditativa de la formación que la habilite para desempeñar dicha función.
 - b) Nóminas del personal y justificantes de su pago mediante transferencia bancaria, que deberá indicar: fecha de pago, nombre de la persona que recibió el pago, mes al que corresponde y concepto (fecha de la nómina a que se refiere) y ordenante.
 - c) Seguros sociales y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria:
 - Relación nominal de trabajadores/as (RNT), antiguamente denominado TC2.
 - Relación de liquidación de cotizaciones (RLC), antiguamente denominado TC1.
 - d) Retención a costa del impuesto del IRPF y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria.
 - e) Los gastos de personal deberán acreditarse mediante certificado de empresa en el que se

acrediten el coste de seguridad social y de empresa, firmado por el titular o representante legal de la entidad. Y, en todo caso, deberá acreditarse mediante declaración responsable de la persona que represente legalmente la entidad beneficiaria que el personal está destinado a desarrollar el programa o actividad subvencionada.

5.3. La **justificación documental del pago** de los gastos se realizará por alguna de las siguientes formas:

- a) Preferentemente mediante transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo y contendrá, en todo el caso, la fecha de la transferencia, el importe, el concepto, el número de factura, la persona ordenante y la proveedora.
- b) Cheque. Además de la copia del cheque firmado, se justificará mediante copia del certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, el número, la persona destinataria y la entidad emisora.
- c) Efectivo. Solo se admitirá el pago en metálico para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad (por ejemplo, suministros adquiridos en establecimientos públicos como correos, supermercados etc.). No podrá superar en ningún caso la cuantía de 600 € (seiscientos euros) por factura. Se acreditará la justificación del pago mediante un recibo de la persona proveedora, bien a través de un documento separado o mediante diligencia en el justificante de gasto, en ambos casos con la firma y NIF de la proveedora, la identificación del cliente y la fecha de pago.
- d) Para los pagos realizados mediante tarjeta de crédito o de débito, deberá adjuntarse, además, la acreditación de su titularidad y deberá estar asociada a la cuenta de la entidad.
- e) Si se aportan justificantes de pago bancarios en los que conste la transferencia hecha a cargo de un número de cuenta donde no se pueda verificar la titularidad a cargo de la entidad beneficiaria, se entenderá por no justificado, excepto que la entidad beneficiaria aporte junto con la transferencia un certificado bancario de la titularidad de la referida cuenta.

La presentación de la justificación se realizará siguiendo el modelo CS023N.

Cuando la justificación sea incorrecta o incompleta, se le requerirá a la entidad que corrija los errores o defectos observados o aporte los documentos solicitados en el plazo de diez días, advirtiéndole de que, de no hacerlo, se procederá, después de adoptada la resolución, a revocar la subvención o a aminorarla en lo que corresponda.

SEXTA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA, INTERPRETACIÓN Y EVALUACIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete al Ayuntamiento de Santiago el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido.

El Ayuntamiento de Santiago podrá, cuando lo considere oportuno, comprobar el estado de ejecución de las actividades objeto del convenio. Se creará una comisión mixta de seguimiento de su ejecución y para resolver e interpretar controversias, formada por la persona titular de la Concejalía de Acción Cultural y por la representante de la beneficiaria de la subvención.

A pesar de lo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto a su

interpretación, resolución y efectos, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno Local. Sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que se notifique la resolución y en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y REINTEGRO

La alteración de las condiciones que se tengan en cuenta para conceder las subvenciones y la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas o recursos (o de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras) pueden dar lugar a que se modifiquen la resolución inicial de concesión y, eventualmente, su revocación en los términos establecidos en su normativa reguladora. En cuyo caso, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela puede reclamar el reintegro total o parcial de la suma concedida a la entidad beneficiaria en los términos anteriormente estipulados.

Procederá la nulidad y resolución del convenio, así como el reintegro total o parcial de las cuantías percibidas y la exigencia de los intereses de mora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el origen del reintegro, en los supuestos de incumplimiento de los deberes contenidos en este convenio y también en los casos y términos establecidos en el título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como por el título V del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por el procedimiento establecido en el artículo 38 y en el título VI de la Ley 9/2007, de 13 de junio, así como por el título V del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

También se extinguirá y resolverá al amparo del previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

OCTAVA. COMUNICACIONES

Toda la comunicación, oral o escritura, que se derive de este convenio, dirigida a esta administración o a cualquier otra entidad o persona, incluyendo la presencia pública mediante rótulos, avisos, señales informativas, publicidad, atención directa etc., así como el objeto mismo del convenio, se realizarán en lengua gallega de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de uso del gallego en la administración municipal de Santiago de Compostela aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 1988, publicado en el BOP el 15 de abril de 1989, especialmente en su artículo 8.

NOVENA. DURACIÓN

La vigencia de este convenio es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. Este convenio registrará durante el presente año y podrá ser prorrogado para el siguiente por acuerdo expreso de las partes con

los mismos objetivos y por una cuantía económica no inferior, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

DÉCIMA. FECHA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de este convenio tendrá como fecha límite el 10 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERA. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria la organización, gestión, publicidad y asistencia técnica requeridas por las actividades incluidas en el convenio, de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

DÉCIMO SEGUNDA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA

1. En relación con la protección de datos personales y privacidad, los datos personales facilitados serán tratados única y exclusivamente para la gestión de subvenciones, en los términos detallados en el registro de actividades de tratamiento a lo que se puede acceder públicamente en: http://santiagodecompostela.gal/e_santiago/interior.php?txt=cc_protecciondedatos&lg=gal.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las disposiciones del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (artículo 7.5), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículos 18 y 20), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo 15) y, si es el caso, la legislación correspondiente en la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, NIF: P1507900 G, con dirección en la Praza do Obradoiro 1, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña).
4. Las personas interesadas cuyos datos estén siendo tratados por el Ayuntamiento pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia.
5. Para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada podrá presentar una solicitud dirigida al alcalde por registro, según el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (la oficina principal del Registro General se encuentra en la calle del Presidente Salvador Allende 4 bajo, 15705, Santiago de Compostela).
6. Las personas usuarias pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos por el mismo canal o a través de la dirección de correo electrónico dpd@santiagodecompostela.gal si consideran que alguno de sus derechos no se ha atendido correctamente.
7. Asimismo, también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, mediante escrito dirigido a: Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid, o accediendo a la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://>



sedeagpd.gob.es/sed-electronica-web/

En prueba de conformidad con los términos de este convenio se firma por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Santiago

Por el Ateneo de Santiago

Xosé Antonio Sánchez Bugallo

Manuel López-Rivadulla Lamas

Alcalde de Santiago de Compostela

Presidente del Ateneo

ANEXO 1. ACTIVIDADES DEL ATENEO DE SANTIAGO 2022

OS LUNS DO ATENEO

Luns, 7 de febreiro, 19.30h. Conferencia «Xestión forestal sostible en Galicia», impartida por Antonio Rigueiro, Catedrático da USC. Organizada pola Sección Ciencia, Tecnoloxía e Medio Ambiente. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 14 de febreiro, 19.30h. Conferencia «Adiccións non tóxicas: o impacto das novas tecnoloxías en nenos e adolescentes», impartida por Juan Carlos Permuy, Psicólogo e Educador Social. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 21 de febreiro, 19.30h. Conferencia «Da Xénese á Gloria: novos descubrimentos na Catedral de Santiago», impartida por Francisco Prado-Vilar, Director do Programa A. W. Mellon para o Pórtico da Gloria. Organizada pola Sección Compostela. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 7 de marzo, 19.30h. CONMEMORACIÓN DO DÍA DA MULLER. Conferencia «María Casares: Vidas dunha actriz exiliada», impartida por María Lopo, especialista na figura de María Casares. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 14 de marzo, 19.30h. Conferencia «Inmuno Power ante a covid», impartida por África González, Catedrática de Inmunoloxía da Universidade de Vigo e académica da Real Academia de Farmacia de Galicia. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 21 de marzo, 19.30h. Conferencia «Universidade e sociedade: os Consellos Sociais» impartida por Cecilia Sierra, Presidenta do Consello Social da USC. Organizada pola Sección Compostela. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 28 de marzo, 19.30h. Conferencia «Coronavirus patóxenos para as persoas: orixe, evolución e protección», impartida polo Profesor Luis Enjuanes, Xefe do Laboratorio de Coronavirus do CNB-CSIC. Organizada pola Sección Ciencia, Tecnoloxía e Medio Ambiente. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 4 de abril, 19.30h. CONMEMORACIÓN DO DÍA DAS ARTES GALEGAS. Conferencia «Laxeiro e a pintura do século XX», impartida por Javier Pérez Buján, Director Artístico da Fundación Laxeiro. Organizada pola Sección Arte, Educación e Cultura. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 18 de abril, 19.30h. Mesa redonda «A problemática real da demografía galega», coa participación de Antía Pérez Caramés, Profesora de Socioloxía da Universidade da Coruña, e Isidro Dubert, Catedrático de Historia Moderna da USC. Organizada pola Sección Sociedade Civil. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 2 de maio, 19.30h. CONMEMORACIÓN DO DÍA DAS LETRAS GALEGAS. Conferencia «Florencio Delgado Gurriarán. Poeta valdeorrés, republicano e galeguista», impartida por Ricardo Gurriarán, Historiador, autor da primeira biografía de Florencio Delgado Gurriarán. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 23 de maio, 19.30h. Conferencia «Ucráina: as guerras da memoria», impartida por Xosé M. Núñez Seixas, Catedrático de Historia Contemporánea da USC. Organizada pola Sección Sociedade Civil. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 30 de maio, 19.30h. Conferencia «Ciberseguridade: preparados para esta pandemia?», impartida por Fernando Suárez, Presidente do Colexio Profesional de Enxeñería Informática de Galicia. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 6 de xuño, 19.30h. Mesa redonda «Compostela: Axenda urbana 2030», coa participación dos economistas María Cadaval e Santiago Lago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 13 de xuño, 19.30h. Conferencia «O Padre Feijóo e o Dereito do seu tempo. Unha visión premonitoria dos problemas actuais», impartida por Luis Rodríguez Ennes, Catedrático de Dereito Romano e Sistemas Xurídicos Comparados da Universidade de Vigo. Organizada pola Sección Compostela. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 20 de xuño, 19.30h. Conferencia «Cancros contaxiosos», impartida por José Tubio, Investigador da USC, Premio Nacional de Investigación en Cancro. Organizada pola Sección Ciencia, Tecnoloxía e Medio Ambiente. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 27 de xuño, 19.30h. Conferencia sobre populismos, impartida por Carlos de la Torre, experto no estudo dos populismos. Organizada pola Sección Sociedade Civil. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 3 de outubro, 19.30h. Conferencia pendente de concretar. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 10 de outubro, 19.30h. Conferencia «A música barroca». Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 7 de novembro, 19.30h. Conferencia pendente de concretar. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

MOSTRA INTERNACIONAL DE CINE E EDUCACIÓN (CINEDUCA): desenvolvida do 19 de abril ao 18 de maio en diferentes salas da cidade de Santiago de Compostela como o Teatro Principal e a sede de Afundación, conta con seis proxeccións, unha conferencia, unha mesa redonda e o Premio Ateneo Cineduca. As proxeccións iníciase cunha presentación da obra de aproximadamente dez minutos para, despois da emisión da película, rematar cun coloquio entre os asistentes. A mostra complétase cun conxunto de pezas audiovisuais realizadas nos centros de ensino de todos os niveis educativos e escolas audiovisuais, procurando así impulsar a creatividade, fomentar a expresión a través dos novos medios e dar a coñecer o traballo levado a cabo neste eido por ensinantes e alumnado.

Martes, 19 de abril, 19h. Proxección da película «A clase» (*Entre les murs*) de Laurent Cantet, comentada por Miguel Zabalza, Catedrático de Didáctica e Organización Escolar da USC. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 25 de abril, 19.30h. Conferencia «Educación en valores a través do cine», impartida por Miguel Vázquez Freire, Profesor de Filosofía no Ensino Medio. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 26 de abril, 19h. Proxección da película «A herdanza do vento» (*Inherit the wind*) de Stanley Kramer, comentada por Antón Porteiro, ex-Asesor Técnico na Dirección Xeral de Centros da Consellería de Educación da Xunta de Galicia. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 3 de maio, 19h. Proxección da película «Os días do pasado» (*Los días del pasado*) de Mario Camus, comentada por José Manuel González Herrán, Catedrático de Literatura Española e Profesor emérito da USC. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Mércores, 4 de maio, 19h. Proxección da película «Ser e ter» (*Être et avoir*) de Nicolas Philibert, comentada por Fernando Redondo Neira, Profesor de Comunicación audiovisual da USC. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Luns, 9 de maio, 19.30h. Mesa redonda «Educación e maltrato», coa participación de Manuel Armas, Coordinador dos equipos de orientación escolar para problemas de conduta; Esther

Martínez Piñeiro, Directiva das ANPAS; e Madó Domínguez, Psiquiatra Infantil. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 10 de maio, 19h. Proxección da película «Os nenos de San Xudas» (*Song for a raggy boy*) de Aisling Walsh, comentada por Manuela Palacios, Profesora de Filoloxía Inglesa, experta en literatura e cultura irlandesa. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Mércores, 11 de maio, 19h. Proxección da película «O bo mestre» (*Les grands esprits*) de Olivier Ayache-Vidal, comentada por Xosé Armas, Director do Departamento de Didácticas aplicadas da USC. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Mércores, 18 de maio, 19h. PREMIO ATENEO CINEDUCA. Entrega dos premios aos centros educativos e proxección das curtametraxes seleccionadas entre as obras presentadas: «Monte vivo» do IES Félix Muriel de Rianxo (1º premio), «O crime perfecto (detrás das cámaras)» do IES Rosalía de Castro (accésit) e «La buena elección» do Centro Escolapios de Monforte de Lemos (mención honorífica). Lugar: Teatro Principal.

RADIO ATENEO PODCAST: emisora online que retransmite dende o local social do Ateneo en formato podcast a través da páxina web www.ateneodesantiago.gal e redes sociais como Spreaker, Spotify, iVoox e Google Podcast. Está dedicada integramente á vida sociocultural en Compostela, cunha mirada especial á vida da cidade, a arte, a educación, a cultura e a ciencia, cunha programación participativa e aberta a todas as persoas interesadas en contidos pouco habituais en medios de comunicación convencionais.

Martes, 5 de abril, 11h e 17h. Obradoiros de edición de Radio Ateneo Podcast. Lugar: Sala de actividades do Ateneo de Santiago.

PROGRAMAS DE RADIO ATENEO POSCAST:

As mulleres no rueiro de Santiago: pretende falar das mulleres que están no rueiro da cidade para dalas a coñecer, pero tamén das que aínda non están e que polas súas achegas deberían optar a ese recoñecemento.

Ateneo Barroco: programa no que se ofrecen, cos comentarios de Maricarmen Sánchez, as gravacións de todas as obras interpretadas no Festival de música antiga e barroca Ateneo Barroco.

Ateneo Jazz: espazo de música jazz que agrupa temas tradicionais e modernos. Conducido por Antón Porteiro, é un programa para os amantes do jazz e todos aqueles que queiran achegarse a el.

Ateneo Viaxeiro: programa no que Marisa Somoza e Marieli F. Zanca narran as visitas realizadas polo Ateneo de Santiago ao patrimonio e aos lugares históricos de Galicia.

Axenda cultural: emítese todos os luns incluíndo todos os actos culturais previstos para a semana, indicando lugar e hora de celebración así como unha breve descrición do contido das actividades.

Cidade e Universidade: Manuel López-Rivadulla aborda a revitalización da cidade pola labor institucional protagonizada en democracia polo Concello e a Universidade, sometendo a un cuestionario fixo a alcaldes e reitores e así, coas súas palabras, poder achegarnos ao seu traballo de cooperación para ver o que fixeron polo renacemento de Compostela.

CINEDUCA: espazo dedicado á Mostra Internacional de Cine e Educación con críticas das películas programadas, entrevistas aos presentadores das diferentes actividades e crónicas dos actos.

Compostela nas pequenas historias: neste programa Carbuero reflicte a memoria viva da cidade sacada dos diversos xornais editados en Compostela nos séculos XIX e XX, dos textos dos cronistas, das lendas populares e dos contos de taberna.

Entrevistas: entrevistas en profundidade con diversas personalidades que teñan algo que achegar ao Ateneo, á cidade, á cultura ou ao ámbito social.

Escoita Compostela: este programa presenta cada semana un conxunto de sons da cidade para que os oíntes participen, a través de comentarios nas redes sociais, tentando adiviñar de que lugar de Compostela se trata.

Faladoiros Radio Ateneo: espazo que trata os principais temas de debate na sociedade compostelá a través da conversa entre distintos axentes.

Gastro Radio: programa de cociña, gastronomía e alimentación no que David Sobrino dá conta de toda a variedade de produtos da nosa terra, con participación de persoeiros relevantes na nosa cultura culinaria, entrevistas e unha pequena receita en cada programa.

Libros para as medras: neste programa Pilar Sampedro, membro da Asociación Galega do Libro Infantil e Xuvenil (Gálix), dá a coñecer as diferentes opcións existentes de libros para bebés e para a mocidade así como para «xente que aínda non acabou de medrar».

Luns do Ateneo: ofrece un resumo en 10 minutos das conferencias periódicas dos Luns do Ateneo.

Música animada: este programa, dirixido por Carlos Nieves, ten como obxectivo presentar temas musicais que lembren a tempos pasados, levanten o ánimo e nos fagan gozar, mesturando música e humor.

Música clásica dende 1900: neste espazo, Zinnia fai un percorrido por numerosos compositores de música clásica dende o ano 1900 en adiante, podendo coñecer máis sobre a súa biografía e traxectoria así como escoitar a súa música.

Onda peregrina: programa, da man de Manolo Fraga, sobre a experiencia dos Camiños de Santiago e o universo xacobeo, mediante a realización de entrevistas a peregrinos ou responsables de entidades e empresas relacionadas coas diferentes rutas do Camiño.

Os museos de Santiago de Compostela: realizado pola Historiadora da Arte Maricarmen Sánchez, ten como obxectivo dar a coñecer os museos da cidade, o seu contido, arquitectura e características principais como introdución e complemento á súa visita.

Paseando por Compostela con mulleres: neste programa Encarna Otero fai un percorrido por Compostela (as súas rúas, os seus barrios, as súas parroquias...) coas súas mulleres, a maioría delas pouco coñecidas, moitas anónimas. A vida de Compostela, como a de moitos outros lugares, sería impensable sen elas, non estaría escrita.

Píldoras de información farmacéutica: nos podcasts deste programa Isabel Sánchez, Licenciada en Farmacia, soluciona as dúbidas que xorden con moita frecuencia aos usuarios da farmacia.

Psicoeduca: este programa, realizado por Juma, trata sobre a saúde, entendida como un bo estado de benestar físico, emocional e social, así como sobre educación.

Reportaxes: programa informativo que trata un tema en profundidade falando con distintas fontes.

Programas especiais: engloba podcasts de diversa temática realizados na súa maior parte para conmemorar unha data concreta como o Día da Radio ou o Día das Letras Galegas.

CLUB DE LECTURA: impartido por Raquel Blanco Prol, Licenciada en Xornalismo. As obras a analizar divídense en dous bloques: «Las cosas tienen un ser vital: las cosas tienen raros aspectos, miradas misteriosas. Rubén Darío, *Coloquio de los centauros*» e «Cando eu tiña seis anos... A. de Saint-Exupéry, *O principião*». Lugar: Salón de Actos Isaac Díaz Pardo e Biblioteca do Ateneo de Santiago.

Martes, 11 e 18 de xaneiro, 18h. Debate sobre *El señor Nakano y las mujeres* de Hiromi Kawakami.

Martes, 25, e xoves, 27 de xaneiro, 18h. Debate sobre *Canto yo y la montaña baila* de Irene Solá.

Martes, 1, 8, 15 e 22 de febreiro, 18h. Debate sobre *Historia dunha granxa africana* de Olive Schreiner.

Xoves, 3, e martes, 8 de marzo, 18h. Debate sobre *Pequeno País* de G. Fayé.

Martes, 15, 22 e 29 de marzo e 5, 19 e 26 de abril, 18h. Debate sobre *Un mundo para Julius* de Bryce Echenique.

Martes, 3 e 10 de maio, 18h. Debate sobre *El príncipe destronado* de Miguel Delibes.

Xoves, 19, e martes, 24 e 31 de maio e 7 de xuño, 18h. Debate sobre *El verano en que mi madre tuvo los ojos verdes* de Tatiana Tíbuleac.

Martes, 14 e 21 de xuño, 18h. Debate sobre *Panza de burro* de Andrea Abreu.

Martes, 18 e 25 de outubro, 18h. Pendente de determinar.

Martes, 8 de novembro, 18h. Pendente de determinar.

ROTEIROS E VISITAS CULTURAIS

Venres, 21 de xaneiro, 19h. Visita á exposición «A Minerva Compostelá. As súas glorias» no Colexio de Fonseca, guiada polo Comisario José Manuel García Iglesias.

Venres, 18 de febreiro. Visita á Fundación Jove e á exposición Peter Lindbergh na Coruña.

Sábado, 26 de febreiro, 11h. Visita ás escaleiras monumentais compostelás, guiada por Milena Cortés, autora da tese doutoral *De tiros, pegadas e arrimos. Historia da escaleira monumental en Santiago de Compostela (XVI-XXI)*.

Venres, 18 de marzo, 19h. Visita á exposición «Soledad Penalta. Palabras Orfas» na Igrexa da Universidade, guiada polo Comisario Juan M. Monterroso.

Venres, 25 de marzo, 19h. Visita á exposición «Deber de Baltar. Medicina e Compromiso» no Colexio de Fonseca, guiada por Suso de Toro, autor da novela «Un señor elegante», inspiradora da mostra.

Venres, 29 de abril, 18h. Visita ás escaleiras monumentais e claustros de San Martiño Pinarío, guiada por Milena Cortés, autora da tese doutoral *De tiros, pegadas e arrimos. Historia da escaleira monumental en Santiago de Compostela (XVI-XXI)*.

Venres, 6 de maio, 18h. Visita á exposición «Xacobeo. As pegadas do Camiño» no Museo Centro Gaiás, guiada polo Comisario Darío Villanueva.

Sábado, 7 de maio, 11h. Roteiro polas fontes compostelás, guiado pola historiadora Encarna Otero.

Sábado, 21 de maio. Visita á comarca do Ribeiro: Castro de San Cibrao de Las, Ribadavia e Museo do Viño.

Xoves, 2 de xuño, 18.15h. Visita guiada á exposición «Obxectos de desexo. Surrealismo e deseño 1924-2020» no Museo Centro Gaiás.

Xoves, 16, e venres, 17 de xuño. Visita á costa norte galega: Basílica de San Martiño (Foz), Fábrica e Museo de Sargadelos (Cervo), visita guiada pola zona monumental de Viveiro e polo porto de Celeiro e percorrido por O Barqueiro, Porto e Estaca de Bares, Miradoiro de Coitelo - Cantís de Loiba, Cariño, Cabo Ortegal, Ría de Ortigueira, Serra da Capelada e San Andrés de Teixido.

Venres, 10 de xuño, 19h. Visita á exposición «Cidades no tempo» en Afundación, guiada polo Comisario Manuel Gago.

Finais de setembro. Visita pola provincia de León: Astorga, León e Covas de Valporquero.

Inicios de outubro. Roteiro polos lavadoiros composteláns, guiado pola historiadora Encarna Otero.

Outubro. Roteiro polo Monte de Ridimoas (Beade).

Outubro. Segunda parte da visita ás escaleiras monumentais de San Martiño Pinario, guiada por Milena Cortés, autora da tese doutoral *De tiros, pegadas e arrimos. Historia da escaleira monumental en Santiago de Compostela (XVI-XXI)*.

Outubro. Visita á Fundación Manolo Paz Arte Contemporánea (Cambados).

Novembro. Roteiro polo románico do Deza, guiado pola historiadora da arte Maricarmen Sánchez.

Setembro-Novembro. Visitas guiadas a exposicións realizadas na cidade de Santiago.

PREMIO ALFREDO VICENTI DE XORNALISMO CÍVICO

Do 24 de xaneiro ao 31 de outubro. Convocatoria do Premio Alfredo Vicenti de Xornalismo Cívico.

Xoves, 17 de novembro. Xuntanza do Xurado, coa participación de representantes do Concello de Santiago e da Deputación da Coruña. Lugar: Ateneo de Santiago.

Domingo, 20 de novembro. Publicación do fallo do Xurado.

Decembro. Acto de entrega do Premio Alfredo Vicenti. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

BIBLIOTECA DO ATENEO DE SANTIAGO

Neste 2022 preténdese realizar unha serie de actividades de animación á lectura así como promover o servizo de préstamo dos fondos existentes. Actualmente a Biblioteca do Ateneo conta con máis de 800 documentos de todo tipo, destacando as obras sobre a cidade de Santiago e catálogos de exposicións, así como publicacións propias e de ateneístas, algúns xa imposibles de atopar nas librerías.

OUTRAS ACTIVIDADES

PRESENTACIÓNS DE LIBROS:

Martes, 22 de febreiro, 19.30h. Mesa redonda «Da pouco coñecida historia das monxas desterradas e os mosteiros abandonados na Galicia do XVI» como presentación do XXV Premio Álvaro Cunqueiro de textos teatrais «As desterradas» de Carme Varela. Acompañan á autora Pilar Sampedro, Secretaria do Ateneo de Santiago; Carola Casal, historiadora e museóloga; e Ánxela Gracián, escritora e tradutora. Lugar: Centro Social Abanca (Praza de Cervantes).

Mércores, 9 de marzo, 19.30h. Presentación do libro «O idioma galego baixo o franquismo» de Henrique Monteagudo. Acompañan ao autor Lourenzo Fernández Prieto, Catedrático de Historia Contemporánea da USC; Marilar Aleixandre, escritora; e Xosé Ramón Pousa, directivo do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 15 de marzo, 19.30h. Presentación do libro «Exilio republicano y pluralismo nacional. España, 1936-1982» de Ramón Villares. Acompañan ao autor Xosé M. Núñez Seixas, Catedrático de Historia Contemporánea da USC; e Xosé Ramón Pousa, directivo do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Venres, 22 de abril, 19.30h. Presentación do libro «Paseata arredor da morte» de Domingo García-Sabell, coa participación de Teresa García-Sabell, filla do autor; Andrés Torres Queiruga, Doutor en Filosofía e Teoloxía; Antón Vidal Andián, Presidente da Editorial Galaxia; Siro López, debuxante; e Manuel López-Rivadulla, Presidente do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 24 de maio, 19.30h. Presentación do libro «1936. Un nuevo relato», coa participación de Belén Regueira, Xornalista; Lourenzo Fernández Prieto, autor, Catedrático de Historia

Contemporánea da USC; Antonio Míguez Macho, autor, Profesor de Historia Contemporánea da USC; Dolores Vilavedra, autora, Profesora de Literatura Galega da USC; e Xosé Ramón Pousa, directivo do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Xoves, 9 de xuño, 19.30h. Presentación do libro «A luz co tempo dentro» de Xesús Rábade Paredes. Acompañan ao autor Margarita Ledo Andión, cineasta, docente e conselleira da Editorial Galaxia; e Pilar Sampedro, Secretaria do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Martes, 14 de xuño, 19.30h. Presentación do libro «España fea» de Andrés Rubio. Acompañan ao autor Carlota Eiros, Arquitecta; e Ángel Panero, Arquitecto, membro do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Outubro-novembro. Presentacións de libros pendentes de determinar.

ATENEO INQUEDO: conxunto de actividades que teñen como principal obxectivo procurar novos públicos.

Xoves, 17 de febreiro, 19h. **EMPRENDENDO IDEAS NA ÁREA DE COMPOSTELA.** Relatorio «Como se xesta un proxecto de base científico-tecnolóxica? Instrumentos de financiamento e acompañamento no proceso», a cargo de Pablo Mosquera, Director de Investimentos de UNIRISCO. Dous casos de éxito: «BFlow, orixe e desenvolvemento», a cargo de María Seoane, CEO de BFlow; e «Nanogap, orixe e desenvolvemento», a cargo de Tatiana López, CEO de Nanogap. Lugar: Salón de Actos Isaac Díaz Pardo do Ateneo de Santiago.

Novembro. Pendente de determinar.

CURSO DE MEDITACIÓN, impartido por Zinnia Maravell: levarase a cabo todos os mércores de 19h a 20h dende o mes de xaneiro ata xuño e de outubro a decembro. Lugar: Salón de Actos Isaac Díaz Pardo do Ateneo de Santiago.

OUTRAS:

Mércores, 16 de febreiro, 19h. Encontro co Reitor da Universidade de Santiago, Antonio López Díaz, único candidato á reelección ao cargo nos comicios deste ano 2022. Lugar: Salón de Actos Isaac Díaz Pardo do Ateneo de Santiago.

Martes, 8 de marzo, 19.30h. Faladoiro «A música no casco histórico compostelán», coa participación de Vítor Belho, representante do local A Casa das Crechas, Angi Porto, representante do pub Borriquita de Belém, e Alfonso Espiño, músico. Lugar: Sala de actividades do Ateneo de Santiago.

Mércores, 6 de abril, 19.30h. Mesa redonda «Medicina e compromiso», organizada con motivo da exposición «Deber de Baltar», coa participación de Xosé Antón Fraga, experto en cultura científica, Xosé Luís Axeitos, membro da Real Academia Galega, Emilio Grandío, Profesor de Historia Contemporánea da USC, e Xosé Ramón Pousa, directivo do Ateneo de Santiago. Lugar: Rúa do Vilar, 19.

Outubro-décembro. Ciclo de cinema pendente de determinar. Lugar: Salón de Actos Isaac Díaz Pardo do Ateneo de Santiago.

Outubro-novembro. Outras actividades pendentes de determinar.

ORZAMENTO DESAGREGADO DE ACTIVIDADES CULTURAIS DO ATENEO DE SANTIAGO

Actividades: Os Luns do Ateneo, Mostra Internacional de Cine e Educación (CINEDUCA), Radio Ateneo Podcast, Club de lectura, Roteiros e Visitas Guiadas, Premio Alfredo Vicenti, Biblioteca do Ateneo de Santiago e Outras actividades.

Exercicio: 2022

Datas de realización: Do 10 de xaneiro ao 23 de decembro.

Importe da actividade: 35.000€

Importe da subvención concedida: 20.000€

ORZAMENTO DESAGREGADO DE GASTOS

(Detallar o orzamento por partidas/actividades)

CONCEPTO	BASE	IVE	TOTAL
1. Conferenciantes e outro persoal	21.500,00 €	----	21.500,00 €
2. Material e servizos necesarios para a realización das actividades	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
3. Aluguer de locais	3.305,78 €	694,22 €	4.000,00 €
4. Publicidade e distribución	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
5. Outros gastos varios	413,22 €	86,78 €	500,00 €
Total	27.223,13 €	2.776,87 €	35.000,00€

ORZAMENTO DESAGREGADO DE INGRESOS

(Detallar o orzamento por entidades financiadoras)

ENTIDADE FINANCIADORA	IMPORTE PREVISTO	% SOBRE O TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS
1. Concello de Santiago de Compostela	20.000,00 €	57,14 %
2. Deputación da Coruña	12.000,00 €	34,29 %
3. Fondos propios achegados pola entidade	3.000,00 €	8,57 %
Total	35.000,00 €	100,00 %